

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO VERTICE**

## OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2024

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **CONSORCIO VERTICE**, representada legalmente por **JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 9.398.118, según consta en documento privado de fecha 11 de diciembre de 2023, conformada por (i) **INGECОВI S.A.S** identificada con NIT. 900.228.693-9, representada legalmente por **JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 9.398.118, (ii) **CIAM S.A.S BIC**, identificada con NIT. 822005907-1, representada legalmente por **DIEGO RICARDO PEREZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 9.395.964 y (iii) **MLAR INGENIERIA E.U.** identificada con NIT. 844004815-6, representada legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 47.435.227; consorcio que se denominará para todos los efectos del presente documento el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el 19 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), entre se suscribió el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, en calidad de Contratante y CONSORCIO VERTICE, en calidad de Contratista, el CONTRATO DE OBRA No. 001-2024 que tiene por objeto: *“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (GRUPO 22), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”*.
2. Que el referido Contrato tiene un plazo de CUATRO (4) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato
3. Que el valor del Contrato es de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.247.020.029,00) M/CTE, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO VERTICE**

diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

4. Que el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha de cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suspendieron la ejecución del CONTRATO desde el cuatro (04) de junio hasta el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)
6. Que el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron Orosí No. 1, con el fin de modificar la Clausula Sexta.
7. Que mediante Acta de Suspensión No. 2 de fecha de veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suspendieron la ejecución del CONTRATO desde el veintidós (22) de julio hasta el veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).
8. Que mediante Comité Fiduciario No. 65 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veinte (20) al veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se aprueba **(i)** adicionar CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 163.832.817,00) y **(ii)** prorrogar por el término de TRES (3) MESES al contrato.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, Las Partes proceden a celebrar el presente Orosí, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El plazo del contrato será el siguiente:*

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	SIETE (7) MESES
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO VERTICE**

*(\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.*

*El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución”*

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.410.852.846,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE	\$ 34.700.000
B COMPONENTE II	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$3.376.152.846
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$ 3.410.852.846

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presupuesto del componente II comprende la funcionalidad de cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos insumo del componente I del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor definitivo del componente II del proyecto será determinado de acuerdo al resultado de los entregables del componente I.”

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO VERTICE**

**TERCERA:** Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

El presente documento se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRSTISTA,**

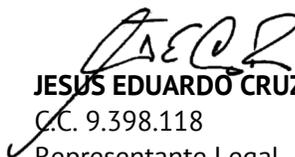


**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER  
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DOTACIÓN**



**JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA**

C.C. 9.398.118

Representante Legal

**CONSORCIO VERTICE**

**Elaboró:** Tatiana Anaya Vargas  
**Cargo:** Abogada JAC

**Revisó y aprobó:** Laura Sánchez  
**Cargo:** JAC

**Revisó:** Andrés Camilo Rubiano  
**Cargo:** Profesional Administración de Negocios

**Revisó y aprobó:** Yaneth Santamaria  
**Cargo:** Jefe Administración de Negocios